Contrato No.	**4273**	**Fecha:**	**22 de Septiembre de 2026**
Tipo de Contrato:	**Contrato de Suministro**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Contratista:	**DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**		
NIT	**900.690.395-8**		
Rep. Legal	**NATALIA BERNAL GOMEZ**		
Identificación:	**C.C. No. 1.032.427.727 de Bogotá D.C.**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-MC-3929-2026**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por **JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 93.235.040 en calidad de SECRETARIO DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, de conformidad con el Decreto N° 1000-0477 del 12 de agosto de 2026**, delegada por el Decreto N° **1000-0007** del 07 de enero de 2026 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.690.395-8**, representada legalmente por **NATALIA BERNAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.032.427.727 de Bogotá D.C.**, Tolima, quien denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato de suministro es **AGR01 SUMINISTRO DE AYUDAS NO ALIMENTARIAS PARA LA ATENCION DE PERSONAS DAMNIFICADAS A CAUSA DE UNA SITUACION DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTION DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.**
2) Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El **CONTRATISTA**, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **1.** Entregar los bienes según el objeto del contrato, los cuales deben ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y plazos requeridos y que cumplan con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica. **2.** Ingreso por almacén del Municipio de Ibagué de todos los elementos contratados según la ficha técnica **3.** Entregar los bienes objeto del contrato en la Alcaldía Municipal de Ibagué – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, en el lugar señalado por el supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como los daños en los componentes físicos, hurto de los mismos, incendio y cualquier otro hecho, además tomando todas las medidas de higiene, protección. **4.** Disponer del personal calificado, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna; Garantizar que los vehículos puestos a disposición cumplen con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás que modifiquen o sustituyan) así como con el personal capacitado, con licencia de conducción de servicio público vigente para la prestación del servicio **5.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, el alcance del mismo, sus especificaciones técnicas y la oferta presentada, conforme a las normas legales del orden contractual,

6. Mantener los precios unitarios ofertados de los elementos, durante la vigencia del presente contrato, conforme a las cantidades y valores señalados en la propuesta económica.
7. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
8. Disponer de la logística necesaria para el suministro óptimo y oportuno de los productos contratados, cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.
9. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
12. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
13. Ofrecer garantía por un (1) año por parte del fabricante sobre los bienes vendidos y entregados (estufa a gas de dos puestos) según los requerimientos del Municipio y la propuesta presentada.
14. Soportar la relación de entrega de los bienes a través de las facturas correspondientes.
15. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.
16. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes.
17. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones, y recomendaciones que haga la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué a través de los supervisores del contrato.
18. Realizar los cambios o reposición total de los bienes por (deterioro, defectuosos entre otros), que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, remplazándolos por bienes de igual o superior calidad a los ofertados, previa autorización por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo, en un plazo no mayor a 48 horas, contados a partir de la comunicación del supervisor y asumir los costos que de ello se deriven.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes.
21. Los Kit de cocina deben ser entregados en caja de cartón con las siguientes características:

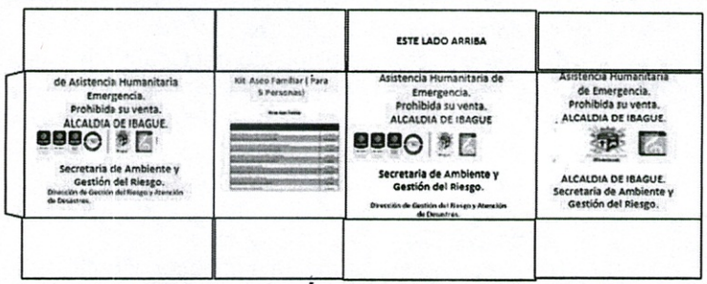
Empaque tipo caja en cartón corrugado KIT FAMILIAR DE COCINA.
Dimensiones: Ancho: 34,2 cm X Alto: 28,4 cm X Profundo: 24 cm.
Impresión a dos tintas (Azul y Rojo), sobre fondo blanco.



22. Los Kit de aseo personal deben ser entregados en caja de cartón con las siguientes características:

Empaque tipo caja en cartón corrugado KIT FAMILIAR DE ASEO PERSONAL.
Con empaque interior en bolsa plástica transparente.
Dimensiones: Ancho: 34,2 cm X Alto: 28,4 cm X Profundo: 24 cm.

Impresión a dos tintas (Azul y Rojo), sobre fondo blanco.
Arte y dimensiones.



Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

	7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. **8.** Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. **9.** Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. **10.** El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI. **11.** El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno **12.** Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **SE ANEXA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** **OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL MUNICIPIO** se obliga especialmente: 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 1.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6) Forma de pago:	**EL MUNICIPIO**: pagará el valor del contrato en actas parciales de acuerdo a la ejecución de cada uno de los Ítems causado, autorizado, facturado y previa certificación del supervisor a satisfacción de la entidad contratante. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en debida forma. La cuenta debe de estar acompañada de los siguientes documentos: a) Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico de los elementos de ayudas no alimentarias entregados por parte del contratista, informando detalladamente la cantidad de cada uno de los ítems. b) Informe del supervisor autorizando el cumplimiento del avance de ejecución de contrato. c) Certificado de ingreso almacén. d) Factura debidamente diligenciada. e) Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. f) El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. g) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO**. Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **Nota 1.** Se deducirá la tasa Pro-Deportes equivalente al 2,5% del valor del contrato, según Acuerdo Municipal 042 de 2025. **Nota 2**: El contratista deberá pagar el valor corresponde a los siguiente porcentajes: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.19.3.2.02.01.003 - 02 Denominación: **"OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 - 5347 del 26 de Junio de 2026**, expedidos por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(x)	**Corriente**		**N**	86960504901	**Banco**	BANCOLOMBIA

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **GIOVANNY POSADA TORO, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES** en calidad de Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo
14) Garantías:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Cobertura o Niveles de Amparo	**Valores**	**vigencia**
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses mas y/o hasta su liquidación
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más

	<table><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia del contrato y seis (06) meses más</td></tr></table> **NOTA 1:** El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera, lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015. **NOTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad.

	3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, 3) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, 4) pago de las garantías exigidas, así como 5) la suscripción del acta de inicio.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y ii) por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Carlos Fernando Hernández Ramírez– Jefe Oficina de Contratación .	
Proyectó: Stivens Andrés Rodríguez Montenegro - Abogado oficina de contratación	

Calle 67 # 7-21 - Torre 1 Of. 902
Ibagué, Tolima
(57+1) 320 479 23 61
disasventas@gmail.com

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, 11 de septiembre de 2026

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública **AI-MC-3929-2026.**

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

Tengo el poder y representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo[1] ó comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada y ficha técnica. De la misma manera, el contrato será firmado por la siguiente persona[2]

NOMBRE : NATALIA BERNAL GOMEZ

CEDULA: 1.032.427.727

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA FIRMA: DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS

[1] En caso de ser persona natural el proponente.

[2] En caso de ser persona jurídica el proponente.

Calle 67 # 7-21 - Torre 1 Of. 902
Ibagué, Tolima
(57+1) 320 479 23 61
disasventas@gmail.com

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:900.690.395-8

He estudiado cuidadosamente los estudios previos e invitación y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos e invitación y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con las exigencias técnicas y condiciones establecidas en la Ficha Técnica.
- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma Representante Legal _____
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Nit: 900.690.395-8
Representante legal: Natalia Bernal Gómez
C. C. 1.032.427.727 de Bogotá
Calle 67 #7-21 torre 1 oficina 902
disasventas@gmail.com

Calle 67 # 7-21 - Torre 1 Of. 902
Ibagué, Tolima
(57+1) 320 479 23 61
disasventas@gmail.com

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:900.690.395-8

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o razón social del proponente: DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

KIT DE COCINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Olla No.24 en Aluminio con tapa.	1 UNIDAD	$ 21.658	$ 21.658
2	Chocolatera en Aluminio de 2 litros.	1 UNIDAD	$ 21.658	$ 21.658
3	Platos Hondos Grandes de Plástico	5 UNIDADES	$ 2.023	$ 10.115
4	Pocillos Chocolateros Grandes de Plástico	5 UNIDADES	$ 3.332	$ 16.660
5	Cucharas en Acero Inoxidable Grandes	5 UNIDADES	$ 1.428	$ 7.140
6	Cuchara grande en Acero Inoxidable	1 UNIDAD	$ 7.021	$ 7.021
7	Caja en cartón corrugado, de acuerdo a las especificaciones para el empaque y entrega: Ancho 34,2 cm, Alto 28,4 y profundidad 24 cm. Impresión a dos tintas (Azul y Rojo) sobre fondo blanco. Debe describir el contenido de la caja, información de la DGRD y logos. Ver condiciones de empaque.	1 UNIDAD	$ 9.163	$ 9.163
8	Mano de obra para empaquetar	Kit empacado	$ 952	$ 952

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Calle 67 # 7-21 - Torre 1 Of. 902
Ibagué, Tolima
(57+1) 320 479 23 61
disasventas@gmail.com

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:900.690.395-8

KIT DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.	3 UNIDADES	$ 2.975	$ 8.925
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.	2 UNIDAD	$ 2.142	$ 4.284
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque.	1 UNIDADES	$ 4.284	$ 4.284
4	Desodorante en crema en empaques de 105 gramos.	1 UNIDAD	$ 2.737	$ 2.737
5	Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.	1 UNIDAD	$ 2.261	$ 2.261
6	Jabón de barra para lavar ropa de 350 gramos.	1 UNIDAD	$ 2.261	$ 2.261
7	Peinilla plástica tamaño grande.	1 UNIDAD	$ 1.785	$ 1.785
8	Rollo de papel higiénico x 25 metros doble hoja tamaño 105*10.1 cms color blanco.	2 UNIDADES	$ 2.499	$ 4.998
9	Toalla en hilo de 0.50 * 0.90 metros.	1 UNIDAD	$ 11.186	$ 11.186
10	Toallas higiénicas mediana x 10 unidades.	1 UNIDAD	$ 3.700	$ 3.700
11	Pañal desechable x 10 unidades	1 UNIDAD	$ 13.923	$ 13.923

Calle 67 # 7-21 - Torre 1 Of. 902
Ibagué, Tolima
(57+1) 320 479 23 61
disasventas@gmail.com

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:900.690.395-8

12	Caja en cartón corrugado, de acuerdo a las especificaciones para el empaque y entrega: Ancho 34,2 cm, Alto 28,4 y profundidad 24 cm. Impresión a dos tintas, definido por el supervisor del contrato, sobre fondo blanco o kraft. Debe describir el contenido de la caja, fecha de vencimiento, información de la DGRD, y logos. Ver condiciones de empaque.	1 UNIDAD	$ 8.687	$ 8.687
13	Mano de obra para empaquetar	Kit empacado	$ 952	$ 952

ESTUFA DE DOS PUESTOS A GAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Estufa de Dos puestos a Gas.	1 unidad	$ 99.365	$ 99.365

COLCHONETA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	COLCHONETA: ESPUMA COLOR ROSADA. DENSIDAD 18. DIMENSIONES: 190 CM DE LARGO X 90 CMS DE ANCHO X 8 CM DE ESPESOR. FORRO EN TELA EN PVC. 100% IMPERMEABLE, CON CREMALLERA	1 unidad	$ 261.800	$ 261.800

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Calle 67 # 7-21 - Torre 1 Of. 902
Ibagué, Tolima
(57+1) 320 479 23 61
disasventas@gmail.com

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:900.690.395-8

FRAZADA Y/O COBIJA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	FRAZADA PARA CAMA SENCILLA DE 1.30 METROS DE ANCHO X 2 METROS DE LARGO EN FIBRAS ACRÍLICAS Y POLIESTÉRICAS ANTIALÉRGICAS	1 unidad	$ 58.310	$ 58.310
2	JUEGO DE SABANAS EN TELA 50/ ALGODÓN POLIESTER PARA CAMA SENCILLA DE 1.20 DE ANCHO * 2.20 METROS DE LARGO (SABANA, SOBRE SABANA Y UNA FUNDA)	1 unidad	$ 58.310	$ 58.310

TIPO KIT	Valor Total Incluido Iva.
Kit de Cocina	$ 94.367
Kit de Aseo	$ 69.983
Estufa a Gas.	$ 99.365
Colchoneta	$ 261.800
Frazada y/o cobija	$ 116.620
VALOR TOTAL.	$ 642.135

Calle 67 # 7-21 - Torre 1 Of. 902
Ibagué, Tolima
(57+1) 320 479 23 61
disasventas@gmail.com

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:900.690.395-8

Valor total oferta económica: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), INCLUIDO IVA A MONTO AGOTABLE.

Valor unitario oferta económica: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO. ($642.135)

El presente proceso de selección, se efectuará a menor valor por el sistema de precios unitarios, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección, la cual será a precios unitarios fijos.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

La cantidad total de cada ítems se determinará por parte del supervisor de contrato teniendo en cuenta el valor total unitario de los elementos ofertados por el proveedor que sea seleccionado, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

Natalia B.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este formato y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o los estudios previos prevalecerá lo señalado en este formato.

Firma del Proponente Natalia B.

Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado:
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Nit: 900.690.395-8
Representante legal: Natalia Bernal Gómez
C. C. 1.032.427.727 de Bogotá
Calle 67 #7-21 torre 1 oficina 902
disasventas@gmail.com



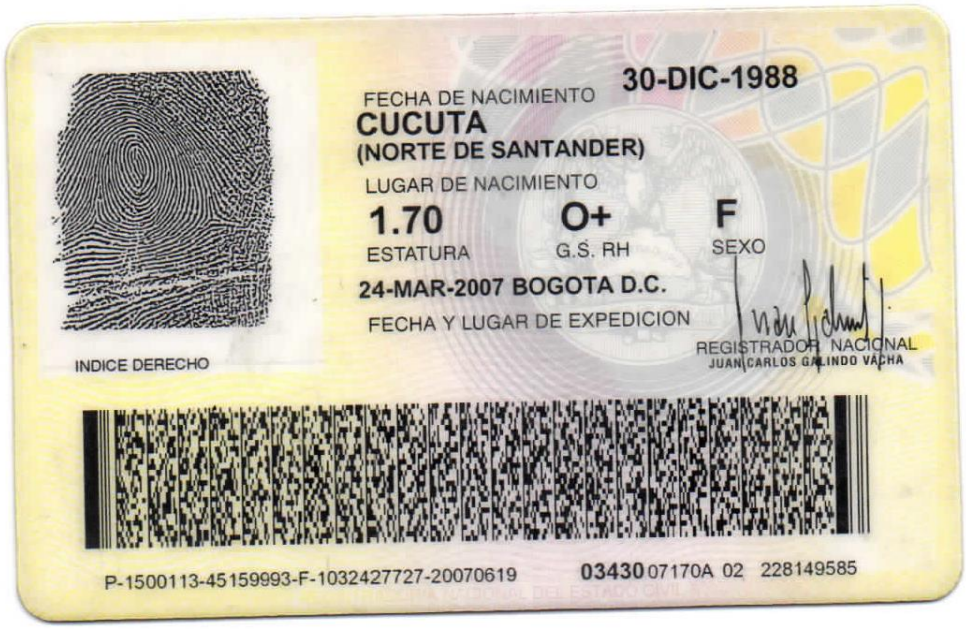
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.427.727

BERNAL GOMEZ
APELLIDOS

NATALIA
NOMBRES

Notaria Bernal 6.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1988
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

24-MAR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500113-45159993-F-1032427727-20070619 03430 07170A 02 228149585

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900690395-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 242280
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 16 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 58,584,067.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 67 NRO. 7 - 21 OFICINA 902 TORRE 1
BARRIO : COND EL VERGEL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3204792361
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3108508467
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : disasventas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 67 NRO. 7 - 21 OFICINA 902 TORRE 1
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
CORREO ELECTRÓNICO : disasventas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : disasventas@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4649 – COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4659 – COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 – COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 – COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHóLICAS Y NO ALCOHóLICAS) O TABACO

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 13 DE ENERO DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52578 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ENERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

CONSTITUYE OBJETO SOCIAL IGUALMENTE DECLARO QUE CONSTITUYO ESTA SOCIEDAD DE CAPITAL POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON NATURALEZA COMERCIAL, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODO TIPO, Y TAMBIÉN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, ACTIVIDADES JURÍDICAS, COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO , MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO; COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS, JOYERÍA Y RELOJERÍA; COMERCIO AL POR MAYOS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO; COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO PARA DOTACIÓN ; COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA; COMERCIO AL POR MAYOR DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR, IMPRESORAS Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS Y TELECOMUNICACIONES; COMERCIO AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN; COMERCIO AL POR MAYOR DE DULCES, AZÚCAR Y DERIVADOS; COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS VERIFICACIÓN ANÁLISIS, NAVEGACIÓN

Y SUMINISTROS; COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETERÍA PLÁSTICA; COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL; COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA; COMERCIO AL POR MAYOS DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, DENTÍFRICO, SHAMPOO, FIJADORES, JABONES DE TOCADOR TODO TIPO DE ETC.; COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR PARA DOTACIÓN Y ARTÍCULOS ELABORADOS EN PIEL; COMERCIO AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE CALZADO INCLUSIVE CALZADO DEPORTIVO PARA DOTACIÓN; COMERCIO AL POR MAYOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS; ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE ACTORES Y ARTISTAS, OBRAS TEATRALES Y CONCIERTOS; SERVICIOS Y A PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO LOCATIVO; TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LOS CUALES QUE SE REGIRÁN POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS ETC... LICITAS. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONA JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	300.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	6.000.000,00	6.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	6.000.000,00	6.000,00	1.000,00

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65452 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BERNAL GOMEZ NATALIA	CC 1,032,427,727

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ : ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6 DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 0 FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/ O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: EI REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTÍA EN PESOS DE 800 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DÍA DE LA NEGOCIACIÓN

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES
MATRICULA : 242281
FECHA DE MATRICULA : 20140116
FECHA DE RENOVACION : 20260331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CALLE 67 NRO. 7 – 21 OFICINA 902 TORRE 1
BARRIO : BOSQUE DEL VERGEL
MUNICIPIO : 73001 – IBAGUE
TELEFONO 1 : 2692795

TELEFONO 2 : 7571880
CORREO ELECTRONICO : disasventas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4649

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/16 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación GGJJpnATz4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN GGJJpnATz4



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141276939403

(415)7707212489984(8020) 000014127693940 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 0 3 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 6 27 OF 902 TO 1

42. Correo electrónico disasventas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 5 0 8 4 6 7	3 1 4 3 3 9 7 2 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 1 4 0 1 1 3	4 6 5 9	2 0 1 4 0 1 1 3	4 7 1 1	4 6 4 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-10 / 03:34:50PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL GOMEZ NATALIA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Miércoles, 19 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT 900890395, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	86960504901	2016-05-28	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Ibagué, 15 de septiembre de 2026

Señores
DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT: 900690395-8,
Rep. Legal: NATALIA BERNAL GOMEZ
CC. N° 1.032.427.727
Ibagué, Tolima

Asunto: Aceptación de Oferta **PROCESO AI-MC-3929-2026**

Respetados señores,

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La Alcaldia Municipal De Ibagué**,** identificada con NIT. 800113389-7, representado por **JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.278 de Ibagué, en calidad de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el Decreto N° 1000-0477 del 12 de agosto de 2026, delegado por el Decreto 1000-0007 del 7 de enero de 2026 *"Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", quien para el presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted el día 11 de septiembre de 2026 y en las condiciones que se indican a continuación:

OBJETO: AGR01 SUMINISTRO DE AYUDAS NO ALIMENTARIAS PARA LA ATENCION DE PERSONAS DAMNIFICADAS A CAUSA DE UNA SITUACION DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTION DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

CONTRATISTA NIT: REPRESENTANTE LEGAL:	**DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** NIT: 900690395-8 Representado legalmente por NATALIA BERNAL GOMEZ, C.C. No. 1.032.427.727
CORREO ELECTRÓNICO:	disasventas@gmail.com
DIRECCIÓN:	CL 67 6 27 OF 902 TO 1 – Ibagué Tol

VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:

El valor del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE IVA Incluido a monto agotable, de acuerdo con la oferta presentada.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio

entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato está a cargo de GIOVANNY POSADA TOTO, Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

Se procederá a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de la oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiseis (2026)

JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto

GIOVANNY POSADA TORO
Director de Gestión del Riesgo y Atención de desastres
Supervisor

Proyectó: Lina Marcela Agudelo / Contratista SAYGR